



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS



INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SAN SALVADOR, 19 DE ABRIL DE 2018.



INDICE

CONTENIDO	PAGINA
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	1
3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	1
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DEL EXAMEN	3
5. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES	3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	3
7. PÁRRAFO ACLARATORIO	3

Comisionado
Howard Augusto Cotto Castaneda
Director General
Policía Nacional Civil
Presente.

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al Artículo 195 de la Constitución de la República, Artículo 1 de la ley de esta Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo de la Dirección Dos de Auditoría y Orden de Trabajo DA-DOS-04/2018, de fecha 12 de enero de 2018 y Modificación No. 1, de fecha 23 de enero de 2018; se realizó Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 en la Policía Nacional Civil (P.N.C.).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DEL EXAMEN ESPECIAL

Objetivo General

Emitir una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, relaciones con la ejecución del presupuesto en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en la Policía Nacional Civil.

Objetivo Específico

Se realizará un Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 en la Policía Nacional Civil (P.N.C.).

ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en realizar Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria, a la Policía Nacional Civil, por el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016., se examinaron los ingresos, egresos y Proyectos ejecutados durante el período sujeto a examen. El examen se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, aplicables al examen.

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Para cumplir con los objetivos descritos para este examen, aplicamos los siguientes procedimientos:



1. Verificamos que el monto devengado registrado sea el reflejado en la planilla de Remuneraciones
2. Revisamos que el valor devengado de la planilla haya tenido crédito presupuestario y se haya generado el compromiso presupuestario.
3. Revisamos aleatoriamente la remuneración a los empleados y verifique que se hayan efectuado las retenciones de ley correspondientes.
4. Evaluamos que el registro contable de devengado esté debidamente soportado documentalmente
5. Verificamos que el monto pagado registrado sea el devengado.
6. Revisamos que el monto total aplicado por el banco a cada una de las cuentas bancarias de los empleados sea el monto total líquido a pagar reflejado en la planilla.
7. Evaluamos que el registro contable del pago esté debidamente soportado documentalmente
8. Comprobamos que las bases de licitación, fueron aprobadas por autoridad competente de acuerdo a lo establecido en la LACAP.
9. Verificamos que las convocatorias de las licitaciones fueron publicadas en el sitio electrónico de compras públicas y al menos en un medio de prensa escrita.
10. Obtuvimos el Acuerdo del nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y verifique que los miembros cumplen con lo establecido en la normativa aplicable.
11. Verificamos que existe evidencia de participantes que retiraron las bases de licitación.
12. Comprobamos que los participantes en la licitación presentaron la garantía de mantenimiento de oferta.
13. Constatamos si existe acta de apertura de ofertas de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
14. Comprobamos que la Comisión Evaluadora de Ofertas evaluó las ofertas en sus aspectos técnicos y económicos-financieros, utilizando los criterios establecidos en las bases de licitación, y si se elaboró el informe en donde recomienda a que oferente adjudicar la licitación, tomando en cuenta la oferta mejor evaluada.
15. Comprobamos que la adjudicación de la licitación fue realizada por autoridad competente y de acuerdo a la recomendación.
16. Verificamos que el resultado del proceso de licitación fue comunicado a todos los participantes de la licitación y publicado en COMPRASAL y un medio de prensa escrita.
17. Constatamos que la firma del contrato se realizó de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
18. Verificamos que el monto del contrato este de acuerdo al adjudicado.
19. Comprobamos que la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se presentó de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, en cuanto a el plazo y momento de presentación de esta garantía.
20. Verificamos que el contratado presento la Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes, de acuerdo al plazo legalmente establecido.
21. Constatamos que se nombró administrador de contrato, por parte del titular de la institución.
22. Verificamos que el administrador de contrato cumplió con las funciones que le establece la LACAP y su Reglamento.
23. Comprobamos que la modificación al contrato, este debidamente razonada y aprobada por autoridad competente

24. Comprobamos que los bienes arrendados fueron recibidos a entera satisfacción en la Institución (documento de recepción).
25. Comprobamos que existen controles internos adecuados para la recepción y uso de los inmuebles arrendados.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría, no revelaron situaciones que ameriten ser incorporadas en el presente informe de auditoría.

5. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Corte de Cuentas emitió el Informe de Auditoría Financiera, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 de la Policía Nacional Civil, el cual no contiene recomendaciones de auditoría a las que haya que darle seguimiento.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De acuerdo a los resultados obtenidos del examen especial, concluimos que la ejecución del presupuesto, correspondiente al período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016, cumplió con la normativa técnica y legal relacionada con los ingresos y gastos.

7. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de la Policía Nacional Civil, por lo tanto, no emitimos opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto; y el cual fue comunicado al Director General y es de uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 19 de abril de 2018.

DIOS UNION LIBERTAD



Coordinador General de Auditoría